PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1813
EXPEDIENTE N° 2023-02324025-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 06 DIC 2023

VISTO:

Las Resoluciones N° 0712/2015, N° 2028/2016, N° 0602/2017 y N° 1482/2017 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 0712/2015 se estableció que las funciones del Sistema Formador y de la Formación Docente como parte constitutiva del Nivel de Educación Superior serán prioritariamente la Formación Docente Inicial Institucionalizada, la Formación Docente Continua, el apoyo pedagógico a escuelas, la extensión y la investigación produciendo saberes específicos y especializados, en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional de Educación y las Resoluciones N° 24/2007 y N° 30/2007 del Consejo Federal de Educación;

Que en el Anexo I del Artículo 1° de la Resolución N° 0712/2015 se determinó que para toda implementación de un nuevo Plan de Estudio y/o para la transformación de Planes de Estudio vigentes, la designación en cada unos de sus Espacios Curriculares, será en bloques horarios de 6, 12 o 24 horas cátedra indivisibles, cuya carga se conformará con el cumplimiento de tareas de dictado de clases, reuniones intra e inter áreas, tareas de extensión y/o investigación, trabajo colaborativo con escuelas y jardines, espacio de la práctica y espacios de articulación, proyectos institucionales y otros;

Que en sesión del Consejo Interinstitucional del Nivel Superior, creado por la Resolución N° 1063/2013, se concertaron acuerdos en respuesta a la inequidad existente dentro del Nivel Superior, en virtud de que concurren diferentes condiciones de trabajo;

Que existen antecedentes de sanear las Cajas Curriculares de Profesorados de Educación Secundaria para incorporar las funciones del sistema formador, como se aprecia en la Resolución N° 1855/2015;

Que las Resoluciones N° 2028/2016 y sus rectificatorias N° 0602/2017 y N° 1482/2017, crearon en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudio **N° 662** correspondiente al Profesorado de Música, **N° 662/A** del Profesorado de Música con Orientación en Arpa, **N° 662/B** del Profesorado de Música con Orientación en Clarinete, **N° 662/C** del Profesorado de Música con Orientación en Corno, **N° 662/D** del Profesorado de Música con Orientación en Fagot, **N° 662/E** del Profesorado de Música con Orientación en Flauta Dulce, **N° 662/F** del Profesorado de Música con Orientación en Flauta Traversa, **N° 662/G** del Profesorado de Música con Orientación en Guitarra, **N° 662/H** del Profesorado de Música con Orientación en Oboe, **N° 662/I** del Profesorado de Música con Orientación en Percusión Académica, **N° 662/J** del Profesorado de Música con Orientación en Piano, **N° 662/K** del Profesorado de Música con Orientación en Trombón, **N° 662/L** del Profesorado de Música con Orientación en Trompeta, **N° 662/M** del Profesorado de Música con Orientación en Viola, **N° 662/N** del Profesorado de Música con Orientación en Violín, **N° 662/Ñ** del Profesorado de Música con Orientación en Violonchelo, **N° 662/O** del Profesorado de Música con Orientación en Contrabajo, **N° 662/P** del Profesorado de Música con Orientación en Saxo, **N° 662/Q** del Profesorado de Música con Orientación en Tuba, **N° 663** del

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1813
EXPEDIENTE N° 2023-02324025-NEU-DESP#CED

Profesorado de Música con Orientación en Dirección Coral, **N° 664** correspondiente al Profesorado de Música con Orientación en Canto, **N° 665** correspondiente al Profesorado de Música con Orientación en Dirección Orquestal, **N° 666** correspondiente al Profesorado de Música con Orientación en Composición;

Que los Planes de Estudio de Formación Docente mencionados, adoptados en las Escuelas Superiores de Música dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior, requieren la incorporación de las horas destinadas a las distintas funciones de la Formación, tal como lo tienen definido los demás planes implementados en las distintas Instituciones de Formación Docente del Nivel Superior;

Que, en función de lo expuesto, es necesario ajustar la cantidad de horas a imputar en cada uno de los mencionados Planes de Estudio y a los fines prácticos resulta pertinente, para una mejor comprensión, definir las cajas curriculares de los mencionados Planes de Estudio con su correspondiente desagregado de funciones;

Que los mencionados acuerdos favorecen un sistema más justo que ronda en beneficio de la observancia de los principios democráticos que se han instaurado e instituye equidad de desempeño en el Nivel Superior para todas las ofertas públicas de formación docente;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) SANEAR en los términos del Inciso "c" del Artículo 75° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, a partir de la firma de la presente y en función de los considerandos expuestos, en las Resoluciones N° 2028/2016 y sus rectificatorias N° 0602/2017 y N° 1482/2017, las Cajas Curriculares de los Planes de Estudio del Nomenclador Curricular Provincial que se detallan en los Documentos electrónicos que integran la presente norma y según se indica a continuación:

Plan de Estudio	Carrera	Documento
662	Profesorado de Música	IF-2023-02330508-NEU-SUPERIOR#CED
662/A	Profesorado de Música con Orientación en Arpa	IF-2023-02330626-NEU-SUPERIOR#CED
662/B	Profesorado de Música con Orientación en Clarinete	IF-2023-02330625-NEU-SUPERIOR#CED

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1813
EXPEDIENTE N° 2023-02324025-NEU-DESP#CED

662/C	Profesorado de Música con Orientación en Corno	IF-2023-02330622-NEU-SUPERIOR#CED
662/D	Profesorado de Música con Orientación en Fagot	IF-2023-02330620-NEU-SUPERIOR#CED
662/E	Profesorado de Música con Orientación en Flauta Dulce	IF-2023-02332370-NEU-SUPERIOR#CED
662/F	Profesorado de Música con Orientación en Flauta Traversa	IF-2023-02332369-NEU-SUPERIOR#CED
662/G	Profesorado de Música con Orientación en Guitarra	IF-2023-02332368-NEU-SUPERIOR#CED
662/H	Profesorado de Música con Orientación en Oboe	IF-2023-02332366-NEU-SUPERIOR#CED
662/I	Profesorado de Música con Orientación en Percusión Académica	IF-2023-02332365-NEU-SUPERIOR#CED
662/J	Profesorado de Música con Orientación en Piano	IF-2023-02332363-NEU-SUPERIOR#CED
662/K	Profesorado de Música con Orientación en Trombón	IF-2023-02332359-NEU-SUPERIOR#CED
662/L	Profesorado de Música con Orientación en Trompeta	IF-2023-02332358-NEU-SUPERIOR#CED
662/M	Profesorado de Música con Orientación en Viola	IF-2023-02332357-NEU-SUPERIOR#CED
662/N	Profesorado de Música con Orientación en Violín	IF-2023-02332354-NEU-SUPERIOR#CED
662/Ñ	Profesorado de Música con Orientación en Violonchelo	IF-2023-02332352-NEU-SUPERIOR#CED
662/O	Profesorado de Música con Orientación en Contrabajo	IF-2023-02332350-NEU-SUPERIOR#CED
662/P	Profesorado de Música con Orientación en Saxo	IF-2023-02332347-NEU-SUPERIOR#CED
662/Q	Profesorado de Música con Orientación en Tuba	IF-2023-02332343-NEU-SUPERIOR#CED

PROVINCIA DEL NEUQUÉN CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

663	Profesorado de Música con Orientación en Dirección Coral	IF-2023-02330507-NEU-SUPERIOR#CED
664	Profesorado de Música con Orientación en Canto	IF-2023-02330503-NEU-SUPERIOR#CED
665	Profesorado de Música con Orientación en Dirección Orquestal	IF-2023-02330501-NEU-SUPERIOR#CED
666	Profesorado de Música con Orientación en Composición	IF-2023-02330500-NEU-SUPERIOR#CED

2°) **DEFINIR** que para el desagregado de las funciones de Dictado, Articulación y Extensión/Investigación, la asignación de las horas a cada una de las distintas funciones pedagógicas de cada Espacio Curricular será le registrada en los Cuadros de Implementación de los documentos detallados en el Artículo 1° de la presente.

3°) **DETERMINAR** que para el Ciclo Lectivo 2023 se implementará el primer año de los Planes de Estudio mencionados en el Artículo 1° de la presente, para el Ciclo Lectivo 2025 se implementará el segundo año, para el Ciclo Lectivo 2026 se implementará el tercer año, para el Ciclo Lectivo 2027 se implementará el cuarto de dichos Planes y para el Ciclo Lectivo 2028 se implementará el Pregrado del Plan de Estudio N° 662.

4°) **ESTABLECER** que para la reubicación del personal docente se seguirán los criterios fijados en el Anexo I de la Resolución N° 0712/2015.

5°) **DISPONER** que la Dirección Provincial de Educación Superior cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías, Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa y Distritos Escolares I al XIV.

6°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación